

Señora JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO. Ciudad. REF: PROCESO No. 500013110002-20170022600 DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ CONTRA LIBARDO RIAÑO GUALDRON.

Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco <franciscoaristizabalucc@hotmail.com>

Mar 17/05/2022 11:21 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco <franciscoaristizabalucc@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (190 KB)

MARCELA MARCELA.pdf;

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Señora
JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.
Ciudad.

REF: PROCESO No. 500013110002-20170022600 DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ CONTRA LIBARDO RIAÑO GUALDRON.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 34190 del C.S.J. e identificado con cedula de ciudadanía No. 7.842.515 de Cubarral Meta, Actuando en calidad de partidor designado por el despacho, de los bienes de la LIQUIDACION **DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ CONTRA LIBARDO RIAÑO GUALDRON**, comedidamente me permito presentar el trabajo de partición en comendado, con base en las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: Que mediante providencia del 28 de junio de 2018, se decreto el Divorcio de los señores **DE JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ y LIBARDO RIAÑO GUALDRON.**

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el matrimonio de los señores **JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ y LIBARDO RIAÑO GUALDRON**, desde el 12 de julio de 2010 hasta el 28 de junio de 2018, fecha en la cual se decreto el Divorcio entre las partes.

TERCERO: Que por medio de la presente liquidación se pretende la liquidación de la Sociedad Conyugal entre los señores **JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ y LIBARDO RIAÑO GUALDRON.**

CUARTO: En el trámite de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, entre las partes se celebró audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, el día 29 de junio del 2021, Inventario y avaluó que fueron aprobados por el despacho mediante auto del 29 de junio de 2021.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

QUINTO: Bajo las anteriores premisas procedo hacer la liquidación de la Sociedad Conyugal, en cumplimiento a lo ordenado y al encargo judicial del señor Juez y procedo a presentar la Liquidación de la Sociedad Conyugal.

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: Predio denominado el Santuario. en la vereda del encanto del municipio de Guamal Meta. Identificado con matrículas inmobiliarias números **232 - 8637 y 2322 - 1557** de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Acacias meta, con una extensión de 11 hectáreas y 357 metros, cuya cabida y linderos se encuentran descritos en la escritura pública número 1016 de la Notaría Única de Acacias Meta, entregarán otro lote de terreno contiguo al anterior con una extensión mayor de un predio del cual, se desglosara, denominado San Lorenzo, en la vereda del encanto del municipio de Guamal, Meta, con matrícula inmobiliaria número 232 - 5925 y cuya cabida y linderos se encuentran consignados en la escritura pública. Número 1016 de la Notaría Única de Acacias Meta. Los predios anteriores tienen un valor, DE UN MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (**\$1.080.000.000**) mcte. Cabe resaltar que dicho bien inmueble fue adquirido mediante escritura pública No. 4606 del 28 de diciembre de 2016. De la Notaría Única, del círculo de acacias meta.

VALOR DE ESTA PARTIDA:\$ 1.080.000.000

TOTAL ACTIVO SOCIAL.....\$ 1.080.000.000

PASIVO DE LA SOCIEDAD

Como pasivo de la Sociedad, fue presentado y aprobado por el despacho, mediante providencia del 29 de junio de 2021, el siguiente pasivo conformado por las siguientes obligaciones:

PARTIDA PRIMERA: La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000), MCTE, representados en la suma de dineros que fue entregada por el demandado señor LIBARDO RIAÑO GUALDRON a la señora demandante JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ , el día 7 de marzo de 2017 y se suscribió declaración extra juicio ante el Notario Tercero de Villavicencio, en constancia de lo recibido.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

TOTAL PASIVO RELACIONADO Y APROBADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL es por la SUMA DE \$ 50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE.

LIQUIDACION DEL ASERVO SOCIAL

La liquidación del acervo inventariado ha de hacerse sobre el monto de \$ 1.080.000.000 descontado el pasivo y la partición se realizará así:

BIENES INVENTARIADOS:

PARTIDA PRIMERA: \$ 1.080.000.000
Total valor de bienes inventariados..... \$ 1.080.000.000

TOTAL ACTIVO.....\$ 1.080.000.000
TOTAL PASIVO A PAGAR POR LA DEMANDANTE.....\$ 50.000.000

**TOTAL PASIVO RELACIONADO Y APROBADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
\$ 50.000.000**

HIJUELA DE DEUDAS

La liquidación del acervo inventariado ha de hacerse sobre el monto de \$ 1.080.000.000 millones de pesos, menos el pasivo relacionado de \$ 50.000.000 millones de pesos.

Para pagar el pasivo de la SOCIEDAD CONYUGAL, se le descontara del 50% que le corresponde a la señora, **JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ**, la cantidad de \$ 50.000.000, millones de pesos.

Total pasivo adjudicado a la señora JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ la cantidad de \$ 50.000.000 millones de pesos a pagar al señor LIBARDO RIAÑO GUALDRON. El cual se encuentra reflejado en el porcentaje de adjudicación de la liquidación de la sociedad conyugal.

**TOTAL PASIVO RELACIONADO Y APROBADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
\$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS.**

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

DISTRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

PRIMERA PARTE: Para la Socia **JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.264.927, Le corresponde de la partición de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial la suma de \$ 490.000.000, cuatrocientos noventa millones de pesos mcte.

Para pagársela se le adjudica la siguiente partida:

PARTIDA PRIMERA: El 45.3703704% del 100% del predio denominado el **Santuario** ubicado en la vereda el encanto del municipio de Guamal Meta, inmueble identificado con matrículas inmobiliarias números **232 - 8637 y 2322 - 1557** de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Acacias meta, en común y proindiviso con el señor **LIBARDO RIAÑO GUALDRON**, identificado con C.C.No. 16.680.007 de Cali valle del cauca predio con una extensión de 11 hectáreas y 357 metros, cuya cabida y linderos se encuentran descritos en la escritura pública número 1016 de la Notaría Única de Acacias Meta, Así mismo Otro lote de terreno contiguo al anterior con una extensión mayor de un predio del cual se desglosara, denominado San Lorenzo, en la vereda del encanto del municipio de Guamal, Meta, con matrícula inmobiliaria número **232 – 5925** y cuya cabida y linderos se encuentran consignados en la escritura pública. Número 1016 de la Notaría Única de Acacias Meta.

VALOR ESTA PARTIDA:\$ **490.000.000** millones de pesos.

SEGUNDA PARTE: Para el Socio **LIBARDO RIAÑO GUALDRON**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.680.007, Le corresponde de la partición de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial la suma de \$ 590.000.000, quinientos noventa millones de pesos mcte.

Para pagársela se le adjudica la siguiente partida:**PARTIDA PRIMERA:** El 54.6296296% del 100% del predio denominado el **Santuario** ubicado en la vereda el encanto del municipio de Guamal Meta, inmueble identificado con matrículas inmobiliarias números **232 - 8637 y 2322 - 1557** de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Acacias meta, en común y proindiviso con la señora **JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ**, identificada con C.C.No. 35.264.927, predio con una extensión de 11 hectáreas y 357 metros, cuya cabida y linderos se encuentran descritos en la escritura pública número 1016 de la Notaría Única de Acacias Meta, Así mismo Otro lote de terreno contiguo al anterior con una extensión mayor de un predio del cual se desglosara, denominado San Lorenzo, en la vereda del encanto del municipio de Guamal, Meta, con matrícula inmobiliaria número **232 – 5925** y cuya cabida y linderos se encuentran consignados en la escritura pública. Número 1016 de la Notaría Única de Acacias Meta.

VALOR ESTA PARTIDA:\$ **590.000.000** millones de pesos.

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

COMPROBACIÓN

VALOR TOTAL DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....\$ 1.080.000.000

TOTAL PASIVO RELACIONADO \$ 50.000.000

Para la Socia **JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.264.927, Le corresponde de la partición de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial la suma de \$ 490.000.000, cuatrocientos noventa millones de pesos mate.

Para el Socio **LIBARDO RIAÑO GUALDRON**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.680.007, Le corresponde de la partición de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial la suma de \$ 590.000.000, quinientos noventa millones de pesos mcte.

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de Liquidación de la Sociedad Conyugal, para la señora Jueza y las partes.



**FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.
C.C.No. 782.515 de Cubarral Meta
T.P.No. 34194 del C.S.J.**